



Señor Don Miguel
 con fecha de 26
 me dice lo que

eximido el arroz de
 as, y tambien el
 os derechos de al-
 s en las ventas de
 eyno hasta el mes
 ; Y de orden de
 o á V. S. para su
 que disponga su

orden comunico á
 eligencia y cum-
 rán publicar en
 stumbrados para
 ? pueblo; y de ha-
 ne darán aviso.
 á Vms. muchos
 Julio de 1804.

negro

e los Pue-
 mejorar las

to por los
 escasez de
 ste motivo
 o aquellos
 ctivos dis-

ion, á pe-
 quantiosas
 ias de Ju-
 pérdida de
 rables da-

tando con
 ectas y efi-
 i. manifes-
 as que dis-
 , de qual
 a primera,
 conformes,
 fanegas de
 conviene á

ta vez lo que da de si el ti-^{en lo.}
 empo, en cuyo caso estan otros ^{Molera Perez}
 Pueblo y p.^o lo mismo contesto á ²⁰ ^{ma}
 si á Vm. á su erento de Adelq.^e acaba.

Dioy fue. á Vm. m. a. Muncia ^{m. a.}
 10 de Sep. de 1804.

Ignacio Peron
 dedomas

Ceegin.

Justicia y Ayuntamiento de

Zehegin.

